

Fecha: 01/09/2021

Hora: 15:36:49

Usuario: remotes

Página: 1

REPUBLICA DE HONDURAS
 PODER JUDICIAL
ORDEN DE PAGO
 DIRECCION ADMINISTRATIVA
 PAGO A PROVEEDORES

- Objetos:
- Contabilidad
 - Auditoría
 - Administración

ORDEN PAGO
 TEG-4257-2021

ORDEN DE COMPRA
 No. TEG-329-2021

UNIDAD QUE ELABORA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

SUPLIDOR 08019018040324

PAGUESE A: DISTRIBUCIONES M Y K, S. DE R. L.

SOLICITUD 321-2021

LA CANTIDAD DE: (LPS.79,500.00) SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

Objeto de Gastos	DESCRIPCION	MONTO POR UNIDAD EJECUTORA	VALORES EN LEMPIRAS	
			SEGUN OBJETO	TOTAL
117501	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSUMO 27601-110-020-900-856 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.	L. 79,500.00		L. 79,500.00
	SE PAGA POR LA COMPRA DE 50 GALONES DE DESINFECTANTE LIMPIADOR CONCENTRADO HIPOALERGENICO, ECOAMIGABLE, BACTERICIDA CON CAPACIDAD DE ELIMINAR MALOS OLORES PRODUCIDOS POR BACTERIAS, LIBRE DE APEO, ALTA CONCENTRACION QUE SE OBTENGAN AL MENOS 256 GALONES POR GALON DE PRODUCTO CONCENTRADO MARCA NYTCINICAL COLOR AMARILLO SOLICITADO POR FABIOLA AGUILAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUIR A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL P.J. SE ADJUNTA OFICION° DCYS/OP251/2021 DEL 1/9/2021, CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS DEL 27/8/2021, FACTURA N° 5226 DEL 26/8/2021, VALIDACION, CONSTANCIA Y VALIDACION DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, CONSTANCIA Y VALIDACION DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, 2 CORREOS DEL 26/8/2021			
	Valor de Factura		79,500.00	
	Valor de Cheque/Transferencia		79,500.00	
TOTAL				L. 79,500.00

*Si se puede
 cualquier problema
 10/11/21
 cualquier cosa*

TEGUCIGALPA,

1 Septiembre 2021

Fecha

Ramon Montes
 Elaborada por : RAMON ERNESTO MONTES LICONA

Revisado por: Jefe de Servicios Administrativos



Autorizado por: Director Administrativo

Cheque Recibido por _____

Fecha: 01/09/2021

Hora: 15:36:49

Usuario: remontes

Página: 1

REPUBLICA DE HONDURAS

PODER JUDICIAL

ORDEN DE PAGO

DIRECCION ADMINISTRATIVA

PAGO A PROVEEDORES

Copias: Contabilidad
 Auditoría
 Administración

ORDEN PAGO
 TEG-4257-2021
 ORDEN DE COMPRA
 No. TEG-329-2021

UNIDAD QUE ELABORA: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

SUPLIDOR 08019018040324

PAGUESE A: DISTRIBUCIONES M Y K, S. DE R. L.

SOLICITUD 321-2021

LA CANTIDAD DE: (Lps.79,500.00) SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS CON 00/100 CENTAVOS

Valor que se le adeuda por las siguientes mercaderías o servicios prestados:

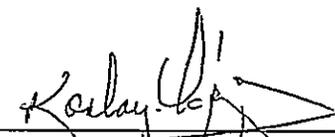
Objeto de Gastos	DESCRIPCION	MONTO POR UNIDAD EJECUTORA	VALORES EN LEMPIRAS	
			SEGUN OBJETO	TOTAL
117501	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA CONSUMO 27601-110-020-900-856 - DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M. SE PAGA POR LA COMPRA DE 50 GALONES DE DESINFECTANTE LIMPIADOR CONCENTRADO HIPOALERGENICO,ECOAMIGABLE, BACTERICIDA CON CAPACIDAD DE ELIMINAR MALOS OLORES PRODUCIDOS POR BACTERIAS, LIBRE DE APEO, ALTA CONCENTRACION QUE SE OBTENGAN AL MENOS 256 GALONES POR GALON DE PRODUCTO CONCENTRADO MARCA NYTCLINICAL COLOR AMARILLO SOLICITADO POR FABIOLA AGUILAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUIR A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL P.J. SE ADJUNTA OFICIO N° DCYS/OP251/2021 DEL 1/9/2021, CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS DEL 27/8/2021, FACTURA N° 5226 DEL 26/8/2021, VALIDACION, CONSTANCIA Y VALIDACION DE PAGOS A CUENTA VIGENTE, CONSTANCIA Y VALIDACION DE SOLVENCIA FISCAL VIGENTE, 2 CORREOS DEL 26/8/2021 Valor de Factura Valor de Cheque/Transferencia	L. 79,500.00	79,500.00 79,500.00	L. 79,500.00
TOTAL				L. 79,500.00

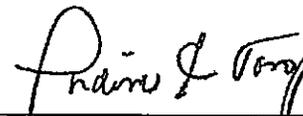
TEGUCIGALPA,

1 Septiembre 2021

Fecha


 Elaborada por : RAMON ERNESTO MONTES LICONA


 Revisado por: Jefe de Servicios Administrativos



 Autorizado por: Director Administrativo

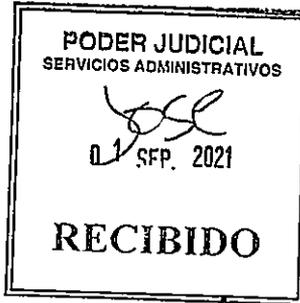

Cheque Recibido por _____



PODER JUDICIAL
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Montes

Tegucigalpa, M. D. C.
miércoles 01 de septiembre 2021



DCYS/OP 251 /2021

Licenciada:
Karla Yamileth López
Jefa del Depto de Servicios Administrativos
Poder Judicial
Su Oficina

Estimada Licenciada López:

Remito para trámite de orden de Pago la documentación completa que antecede la orden de compra además de la documentación siguiente:

No. O/C: 329-2021 ✓ Monto: L. 78,500.00 ✓
Proveedor: DISTRIBUCIONES M & K S. DE R.L. ✓
Recibo No. Factura No. 008-001-01-00005226 Original: SI SI

CONSTANCIAS:

- * Fecha de Recepcion de Almacen: jueves, 26 de Agosto de 2021 ✓
- * De Obras Físicas emitida por: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX en fecha
- * De la Dependencia: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
- * Comprobante de entrega de la empresa: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de fecha
- * Constancia de pagos a cuenta de fecha: domingo, 09 de Mayo de 2021 ✓ 02/05/2022 ✓
- * Constancia de Solvencia Fiscal: SI ✓

GARANTÍAS: (únicamente en los casos donde se presente un documento de garantía)

- * Garantía emitida por la empresa: en fecha
- Válidez de la garantía hasta el:

* OBSERVACIONES:

Si otra particular, me suscribo.
Atentamente,

Lic. Luis Peña P.
Jefe Depto Compras y Suministros





Poder Judicial
Honduras

**CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ALMACEN**

CONSTANCIA DE RECEPCION DE SUMINISTROS

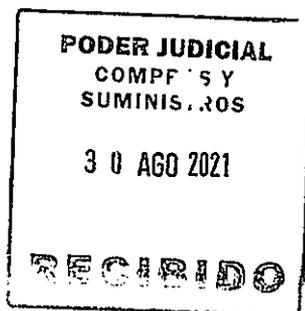
El Suscrito Jefe de Almacén de la Corte Suprema de Justicia del Poder Judicial de la Recepción de los suministros de materiales de la **Orden de Compra N°329-2021, Entrada Número 196-2021**. Por este acto y mediante la presente hago constar, que en fecha 26 de Agosto de 2021 de los materiales y suministros adjudicados a **DISTRIBUCIONES M Y K, S. DE R. L.**, a la **Factura N°000-001-01-00005226**, Se recibieron de conformidad los siguientes artículos:

- 1) 50 galones de DESINFECTANTE con código 39100020:
- 50 galones marca NIT CLINICAL, modelo SIN MODELO, color AMARILLO, presentación CONCENTRADO 256.

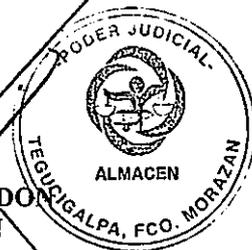
Según lo estipulado en las bases de **Orden de Compra N°329-2021**.

Para los fines administrativos pertinentes firmamos la presente en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los **27 días del mes de Agosto de 2021**.


MARIO ROSA
AYUDANTE DE ALMACEN
RECIBE CONFORME




V.B. LIC. HECTOR ARDON
JEFE DE ALMACEN



Documento Fiscal Válido



OBLIGADO TRIBUTARIO EMISOR

RTN: 08019018040324
Nombre o Razón Social: DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.
Nombre Comercial: DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.
Teléfono: 22131462 31490600
Email: distribucionesmyktgu@gmail.com
Dirección de Casa Matriz: BARRIO: RESIDENCIAL LAS COLINAS, CALLE: BOULEVARD KENNEDY, CASA NO.: 2868, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN
Dirección de Establecimiento: DIRECCION: RESIDENCIAL LAS COLINAS, BOULEVARD KENNEDY, No. 2868, MUNICIPIO: DISTRITO CENTRAL, DEPARTAMENTO: FRANCISCO MORAZAN

IMPRESA

RTN: 08011980094931
Nombre Comercial: AMAYA MARTINEZ EDGAR MAURICIO

GENERALES

Número del Documento: 000-001-01-00005226
Fecha de Autorización: 05/08/2021
Modalidad: Impresión por Imprenta
Tipo de Documento: FACTURA
Fecha de Vencimiento: 05/08/2022
CAI: 296DD4-6EA874-E343AE-8B3FAE-2772ED-AC
Desde (Rango Autorizado): 000-001-01-00005101
Hasta (Rango Autorizado): 000-001-01-00005700

TRIBUTAR ES PROGRESAR

Reporte la irregularidad de este documento

Tel: +504 2216-5800 - Email: asistencia@sar.gob.hn



CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA



201-21-10500-33027

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019018040324**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 201-21-10500-33027 en fecha 09/05/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25275429392 de fecha 06/05/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

- ETAX: SI existen Registros de Pagos a Cuenta.
- ETAX: NO existen Registros de Deudas.
- ETAX: NO existen Registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

Por lo expuesto se OTORGA al solicitante la presente CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE ESTAR SUJETO AL RÉGIMEN DE PAGOS A CUENTA, para el período 202101, según declaración 35746372532, presentada el 30/04/2021, la presente Constancia vence el 02/05/2022.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gov.bn/ConstanciaPagosCuenta.aspx>, ingresando el número **201-21-10500-33027** o mediante el siguiente código QR:





Consulta

Constancias Pagos a Cuentas

N° Constancia: 201-21-10500-33027 ✓
RTN: 08019018040324
Fecha Desde: 2021 MAYO 09
Fecha Hasta: 2022 MAYO 02

Consultar

	N° Constancia	RTN	Fecha Emisión	Fecha Vigencia
Consultar	201-21-10500-33027	08019018040324	09/05/2021	20220502 ✓



Imprimir Salir

Sr. Contribuyente, se recomienda imprimir los documentos en impresoras de inyección de tinta o láser y en Papel tamaño Carta.

CONSTANCIA ELECTRÓNICA DE SOLVENCIA FISCAL



151-21-10500-20780

La DIRECCIÓN REGIONAL CENTRO SUR en cuya jurisdicción se encuentra el domicilio fiscal del solicitante, identificado como:

Nombre y Apellido o Razón Social: **DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.**
Con Registro Tributario Nacional: **08019018040324**

Habiendo presentado la solicitud electrónica con número 151-21-10500-20780 en fecha 31/08/2021, y Recibo Oficial de Pago No. 25276077233 de fecha 26/08/2021 por el monto de L. 200.00 bajo el concepto de Actos Administrativos.

Luego de revisadas las Bases de Datos del Sistema de Gestión Tributaria (ETAX), se ha podido establecer lo siguiente:

ETAX: NO existen registros de Omisiones en la presentación de Declaraciones.

ETAX: NO existen registros de Deudas.

Por lo antes expuesto se **OTORGA** la SOLVENCIA FISCAL al solicitante.

La presente Constancia tiene una vigencia de treinta días calendario a partir de la fecha 31/08/2021 hasta 29/09/2021, la misma no aplica para el Artículo 213 del Decreto 170-2016.

Sin perjuicio de las facultades de revisión y fiscalización de esta Administración Tributaria y de los resultados que de ella se produzcan.

DENIA ELIZABETH MARTINEZ FLORES
COORDINADORA DE CUENTA CORRIENTE DE LA DIRECCION R.C.S.



(*) Es obligación del destinatario de la presente Constancia verificar su validez a través de Internet en la dirección <http://constancias.sar.gob.hn/> , Ingresando el número **151-21-10500-20780** o mediante el siguiente código QR:





Consulta

Constancias de Solvencia Fiscal

N° Constancia: 151-21-10500-20780 ✓
 RTN: 08019018040324
 Fecha Desde: 2021 ▼ AGOSTO ▼ 31 ▼
 Fecha Hasta: 2021 ▼ SEPTIEMBRE ▼ 29 ▼

	N° Constancia	RTN	Fecha Emisión	Fecha Vigencia
<input type="button" value="Consultar"/>	151-21-10500-20780	08019018040324	31/08/2021	20210929 ✓

OFICINA NORMATIVA DE CONTRATACIÓN Y ADQUISICIONES DEL ESTADO
FORMULARIO DE PUBLICACIÓN DE ADJUDICACIONES

Número Compra:

PJ-CM-GC-2021-0006

Fecha de Inicio:

29/06/2021

Fecha Max. de Recepción:

20/07/2021

Fecha Aprox. Adjudicación:

21/07/2021

Fecha/Hora de Publicación:

29/06/2021 09:28 a.m.

Adjudicación:

09/09/2021 02:36 p.m.

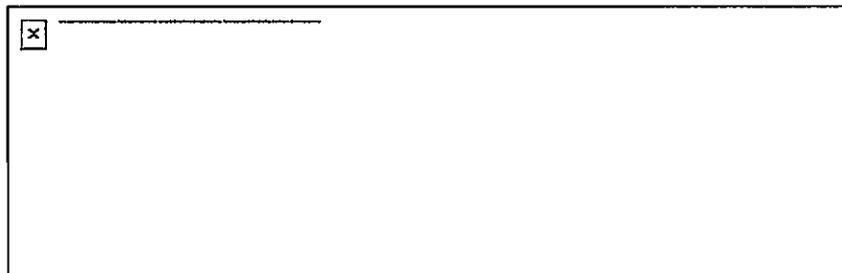
Código Bien o Servicio	Descripción	Cantidad Solicitada	No Oferentes	Contratista	Precio Unitario	Subtotal	ISV	Precio Total
47131803	Desinfectantes domésticos	1	3	DISTRIBUCIONES M&K S. DE R. L.*COMPRA MENOR	79,500.00	79,500.00	0.00	79,500.00

Olga Marina Ordoñez Sanchez

De: Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>
Enviado el: jueves 26 de agosto de 2021 1:30 p. m.
Para: Selvin Antonio Gradiz Rodriguez
CC: Cristhian Issac Ortega Meza; Olga Marina Ordoñez Sanchez; Luis Víctor Manuel Peña Portillo; Fabiola Sarai Aguilar Molina; Héctor Porfirio Ardón Ramirez; Rothman Benjamin Alvarez Martínez; Michelle Alejandra Godoy Parada; Carlos Manuel Murillo Guardado
Asunto: Re: Orden de Compra 329-2021, M&K, 50 Galones de Desinfectante - Administracion.PDF

Buenas Tardes

Recibido



El jue, 26 de ago. de 2021 a la(s) 13:20, Selvin Antonio Gradiz Rodriguez (sgradiz@poderjudicial.gob.hn) escribió:

Saludos cordiales,

Adjunto la Orden de Compra N° 329-2021 del Poder Judicial.

Solicitamos entrega inmediata según orden de compra. (27 de agosto de 2021).

Favor acusar recibo.

Al momento de entregar el producto, favor adjuntar a la factura, la solvencia fiscal y la constancia de pagos a cuenta vigentes para agilizar el proceso de pago. Si no presenta la constancia de pagos a cuenta se procederá a efectuar la retención del 1%.

Para coordinar la entrega favor llamar al Lic. Hector Ardón, Jefe de Almacén al teléfono: 9735-8167

NOTA: Si hay incumplimiento en el tiempo de entrega, estipulado en este documento, se procederá con lo especificado en el Art. 72 de la LCE, párrafo segundo y tercero y Decreto Legislativo N° 182-2020. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catalogo electrónico.

Atentamente,

Selvin Gradiz

Compras y Suministros

Poder Judicial

Telefonos: 2240-6567, 2225-9933



ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

Selvin Antonio Gradiz Rodriguez

De: Selvin Antonio Gradiz Rodriguez
Enviado el: jueves 26 de agosto de 2021 13:23
Para: 'distribucionesmyktgu@gmail.com'
CC: Cristhian Issac Ortega Meza; Olga Marina Ordoñez Sanchez; Luis Victor Manuel Peña Portillo; Fabiola Sarai Aguilar Molina; Héctor Porfirio Ardón Ramirez; Rothman Benjamin Alvarez Martínez; Michelle Alejandra Godoy Parada; Carlos Manuel Murillo Guardado
Asunto: Orden de Compra 329-2021, M&K, 50 Galones de Desinfectante - Administracion.PDF
Datos adjuntos: Orden de Compra 329-2021, M&K, 50 Galones de Desinfectante - Administracion.PDF

Saludos cordiales,

Adjunto la Orden de Compra N° 329-2021 del Poder Judicial.

Solicitamos entrega inmediata según orden de compra. (27 de agosto de 2021).

Favor acusar recibo.

Al momento de entregar el producto, favor adjuntar a la factura, la solvencia fiscal y la constancia de pagos a cuenta vigentes para agilizar el proceso de pago. Si no presenta la constancia de pagos a cuenta se procederá a efectuar la retención del 1%.

Para coordinar la entrega favor llamar al Lic. Hector Ardón, Jefe de Almacén al teléfono: 9735-8167

NOTA: Si hay incumplimiento en el tiempo de entrega, estipulado en este documento, se procederá con lo especificado en el Art. 72 de la LCE, párrafo segundo y tercero y Decreto Legislativo N° 182-2020. La multa diaria aplicable se fija en cero punto treinta y seis por ciento (0.36%) que deberá aplicarse a todos los contratos u órdenes de compra de bienes y servicios que celebren las Instituciones del Sector Público, incluyendo las compras realizadas mediante catalogo electrónico.

Atentamente,

Selvin Gradiz
Compras y Suministros
Poder Judicial

Telefonos: 2240-6567, 2225-9933



Fecha: 25/08/2021
 H.: 13:53:38

Usuario: remotes
 Página: 00001

Copias: - Contabilidad
 - Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS
 PODER JUDICIAL
 ORDEN DE COMPRA

Entrega Inmediata

Orden de Compra
 No. TEG-329-2021
 Compromiso

Unidad Elabora: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

Lugar y Fecha: TEGUCIGALPA, 20 DE AGOSTO DEL 2021

Proveedor # 08019018040324

Señor(s): DISTRIBUCIONES M Y K, S. DE R. L.

No. Solicitud TEG-321-2021

Dirección: TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
39100	01	50	DESINFECTANTE Descripción: Galones de desinfectante limpiador concentrado, hipoaérgico, ecoamigable,, Descripción (2):: bactericida con capacidad de eliminar malos olores producidos por bacterias, libre de APEO,, Descripción (3): alta concentración (que se obtengan al menos 256 galones por galon concentrado) (27601-110-020-900-856) L. 79,500.00 SE PAGA POR LA COMPRA DE 50 GALONES DE DESINFECTANTE LIMPIADOR CONCENTRADO HIPOALÉRGICO, ECOAMIGABLE, BACTERICIDA CON CAPACIDAD DE ELIMINAR MALOS OLORES PRODUCIDOS POR BACTERIAS, LIBRE DE APEO, ALTA CONCENTRACION QUE SE OBTENGAN AL MENOS 256 GALONES POR GALON DE PRODUCTO CONCENTRADO MARCA NYTCINICAL COLOR AMARILLO SOLICITADO POR FABIOLA AGUILAR AUXILIAR ADMINISTRATIVA PARA DISTRIBUIR A DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL P.J. SE ADJUNTA OFICIO DE COMPRAS N° 323/DCYS-OC/2021 DEL 18/8/2021, SOLICITUD DE COMPRA N° TEG-321-2021 DEL 18/08/2021, DISPONIBILIDAD N° DPP-DP-268-2021 DEL 17/8/2021, EVALUACION DE OFERTAS DEL 17/8/2021, 3 COTIZACIONES DEL 28/7/2021 Y 19/7/2021, CORREO DE DISTRIBUCIONESMYKTGU DEL 17/8/2021, ACTA DE APERTURA DE OFERTAS DEL 17/8/2021,	1,590.00	79,500.00

PODER JUDICIAL
COMPRA Y
SUMINISTROS
 27 AGO 2021
RECIBIDO

SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS 00/100 LEMPIRAS TOTAL GENERAL L. 79,500.00

[Firma]
 Director Administrativo


[Firma]
 Jefe Depto. Servicios Administrativos

 RAMÓN ERNESTO MONTES NICONA

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con sus facturas y recibos en cuadruplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (Identidad, Impuesto SI La Renta y Solvencia)

Elaborado por

[Firma]

Fecha: 25/08/2021
 Hora: 13:53:39

Usuario: remotes
 Página: 00002

Copias: - Contabilidad
 - Auditoría

REPUBLICA DE HONDURAS
 PODER JUDICIAL
ORDEN DE COMPRA
 Entrega Inmediata

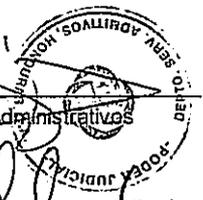
Orden de Compra
 No. TEG-329-2021
 Compromiso

Unidad Elabora: DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.
 Lugar y Fecha: TEGUCIGALPA, 20 DE AGOSTO DEL 2021 Supridor # 08019018040324
 Señor(s): DISTRIBUCIONES M Y K, S. DE R. L. No. Solicitud TEG-321-2021
 Dirección: TEGUCIGALPA, M.D.C.

REGLON	PARTIDA	CANTIDAD	DETALLE	PRECIO UNIDAD (Lps)	PRECIO TOTAL (Lps)
			HOJA DE HONDUCOMPRAS N° PJ-CM-GC-2021-0006 DEL 29/6/2021, NOTA DE ALMACEN N°277-2021 DEL 25/6/2021, SOLICITUD DE COMPRA N° 343-2021 DEL 4/6/2021, NOTA: EN CASO DE ENTREGA TARDÍA SE APLICARA UNA MULTA DE 0.36% SEGÚN EL ARTÍCULO 76 DE LAS DISPOSICIONES GENERALES DE PRESUPUESTO 2021 (DECRETO 182-2020, GACETA NUM. 35,468). TIEMPO DE ENTREGA INMEDIATA, PUBLICACION DE LA GACETA DEL 24/5/2020 ARTICULO 3 ITEM 4		
				Sub Total	L. 79,500.00
				Descuento	L. 0.00
				I.S.V	L. 0.00
				Total	L. 79,500.00

SETENTA Y NUEVE MILQUINIENTOS 00/100 LEMPIRAS TOTAL GENERAL L. 79,500.00

[Signature]
 Director Administrativo


[Signature]
 Jefe Depto. Servicios Administrativos

 RAMON ERNESTO MONTES LICONA
 Elaborado por

Para cancelar su cuenta, presente esta orden de compra con facturas y recibos en cuadruplicado, firmados y registrados los números de sus documentos personales (Identidad, Impuesto a La Renta y Solvencia)



DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Tegucigalpa M.D.C.
18 de agosto, 2021

OFICIO No. 0323/DCYS-OC/2021

Licenciada:
Karla López:
Jefe de Servicios Administrativos
Su Oficina

Estimada Licenciada López:

Remito a usted la documentación siguiente: Cuadro Comparativo N° 321-2021, Disponibilidad Presupuestaria N° DPP-DP-268-2021, Formato de Evaluación de Ofertas, (03) cotizaciones: 01 a nombre de DISTRIBUCIONES M y K, 01 a nombre de GSQ HONDURAS y 01 a nombre de DISTRIBUIDORA M & M, Acta de apertura de Ofertas, Publicación de Honducompras N° PJ-CM-GC-2021-0006, Nota de Almacén N° 277-2021, Copia de Acuerdo 241-2020 de Exoneración de Impuestos (06 hojas) y Oficio original de solicitud, para la elaboración de la respectiva Orden de Compra por lo siguiente:

(50) Galones de desinfectante limpiador concentrado (según detalle adjunto).

Lo anterior solicitado por: Lic. Indira Toro, Directora Administrativa para distribuir a diferentes dependencias del Poder Judicial.

Observación: Se sostuvo comunicación vía telefónica con la empresa DISTRIBUIDORA M & M con relación al calculo del ISV y expresaron que al ser re vendedores el proveedor de ellos les calculo el mismo, sin embargo, al no calcular el impuesto quedaría siempre el mismo total a pagar.

Sin otra particular, agradezco su atención a la presente.
Atentamente,



Luis Peña P.
Jefe del Depto. Compras y Suministros

Original: Depto. Servicios Administrativos
Copia: Depto. Compras y Suministros

Criortega

www.poderjudicial.gob.hn

Centro Civico Gubernamental, Palacio de Justicia, Boulevard Kuwait, Col. Miraflores, M.D.C., Honduras, C.A.
Telefono (504) 2202-5575, (504) 2202-55 5576, (504) 2202-5581, Fax (504) 2202-5059



Poder Judicial
Honduras

Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento
Disponibilidad Presupuestaria Grupo 300

N° DPP-DP-268-2021

Código: RE-30100-23

17/8/2021

27601 DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, DISTRITO CENTRAL, F.M.

CUENTA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	MONTO EN LPS.
39100	ELEMENTOS DE LIMPIEZA Y ASEO PERSONAL	50	1,590.00	79,500.00
		TOTAL RENGLON		79,500.00

OBSERVACIONES: COMPRA DE (50) GALONES DE DESINFECTANTE LIMPIADOR CONCENTRADO.

NOTA: ESTA DISPONIBILIDAD TIENE VIGENCIA DE 60 DIAS CALENDARIO



Porruca

Vo Bo. Dirección de Planificación, Presupuesto y Financiamiento



Poder Judicial
Honduras

Evaluación de Ofertas

Nombre de Institución	Poder Judicial de Honduras
Número de proceso de compra.	PJ-CM-GC-2021-0006.
Descripción del proceso.	ADQUISICION GALOBES DE DESINFECTANTE.
Fecha y hora de apertura de las ofertas económicas.	20 de julio de 2021, a las 09:28 am.
Fecha y hora de evaluación de ofertas.	17 de agosto de 2021, a las 09:32 am.

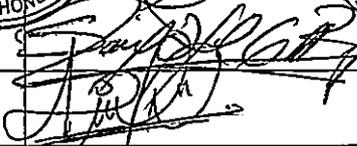
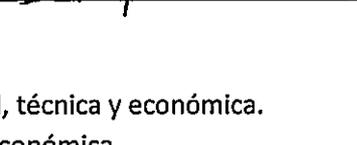
Evaluación Legal

Oferente	RTN	Requisitos legales		Observaciones
		Cumple	No Cumple	
DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.	08019018040324	X		
GSQ HONDURAS S. A.	08019002279851	X		
DISTRIBUIDORA M Y M S. DE R. L.	08019013610290	X		

1. Evaluación técnica y económica

Oferente	Monto de Oferta	Requisitos Técnico/Económico.		Observaciones
		Cumple	No Cumple	
DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.	L.79,500.00	X		
GSQ HONDURAS S. A.	L.80,000.00	X		
DISTRIBUIDORA M Y M S. DE R. L.	L.80,500.00	X		

2. Integrantes Comité de Evaluación

Nombre y Apellido	No. Identidad	Firma
Luis Peña	0501-1983-00033	
Saul Gonzalez	0801-1983-17504	
Ariel Matamoros	0801-1989-08624	



OBSERVACIONES:

- 1.- La empresa **DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.** cumple con su evaluación legal, técnica y económica.
- 2.- La empresa **GSQ HONDURAS S. A.** cumple con su evaluación legal, técnica y económica.
- 3.- La empresa **DISTRIBUIDORA M Y M S. DE R. L.** cumple con su evaluación legal, técnica y económica.

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

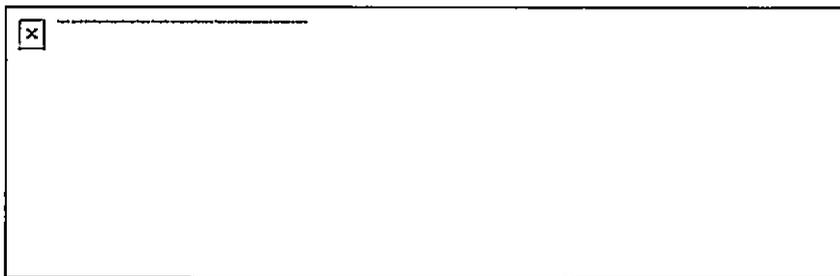
- 1.- Se recomienda adjudicar a la empresa **DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.**, en vista de presentar toda la documentación requerida, su oferta económica es la única que se encuentra dentro del rango de precios de la disponibilidad presupuestaria y su propuesta técnica cumple con lo solicitado.-

Lugar y fecha: Tegucigalpa M.D.C. 17 de agosto del 2021.

De: Maynor javier Bulnes aguilar <distribucionesmyktgu@gmail.com>
Enviado el: martes, 17 de agosto de 2021 03:25 p.m.
Para: Ariel Alberto Matamoros Oviedo
Asunto: Re: Re:

PERDOO ARIEL

~~SON 48 HORAS UNA VEZ RECIBIDO LA OG~~



El mar, 17 de ago. de 2021 a la(s) 15:06, Maynor javier Bulnes aguilar (distribucionesmyktgu@gmail.com) escribió:

Buenas Tardes Estimado Ariel

El tiempo de entrega es 24 horas después de emitida la orden

SALUDOS



El mar, 17 de ago. de 2021 a la(s) 14:59, Ariel Alberto Matamoros Oviedo (aamatamoros@poderjudicial.gob.hn) escribió:

Buenas tardes Maynor.

Por medio del presente solicito me especifique el tiempo de entrega de los galones de desinfectantes, en vista que no se especifica en la cotizacion.

Sin mas que agregar, agradezco de antemano su atención al presente.

Atentamente.

Ariel Matamoros

Compras y Suministros

amatamoros@poderjudicial.gob.hn



Poder Judicial
Honduras

De: Maynor javier Bulnes aguilar [mailto:distribucionesmyktgu@gmail.com]

Enviado el: lunes, 16 de agosto de 2021 03:46 p.m.

Para: Ariel Alberto Matamoros Oviedo

Asunto: Re:

BUENAS TARDES

Recibido



El lun, 16 de ago. de 2021 a la(s) 15:35, Ariel Alberto Matamoros Oviedo
(aamatamoros@poderjudicial.gob.hn) escribió:

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

ADVERTENCIA DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD.

El contenido de este correo electrónico, como sus archivos adjuntos, sin importar la denominación son de CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL y pueden contener información RESERVADA Y PRIVILEGIADA para uso exclusivo de su destinatario. Si usted ha recibido este correo por error o si no es su destinatario queda notificado que no deberá copiar, utilizar, divulgar, publicar o distribuir su contenido de modo alguno. Favor notifique inmediatamente al remitente y elimine el correo de su buzón. Las opiniones expresadas en este correo son las de su autor y no son necesariamente compartidas o apoyadas por el Poder Judicial de Honduras, eximiéndose así de obligaciones y responsabilidades por el contenido del mismo.

Nit Clinical

Disinfectant Cleaner 256

Limpiador y Desinfectante concentrado

Desinfectante formulado con amonios cuaternarios de última generación, elimina efectivamente gérmenes, bacterias, virus, hongos.

Producto libre de APEO.

- Hipoalergénico
- Ecoamigable
- Producto concentrado
- Bactericida
- Elimina los malos olores producidos por las bacterias

Neutro

Producto concentrado

Contenido Neto 3,785 Litros

LOT: 552869
FF: 02/04/20
FV: 12/04/22



Dilución 1:256

539-33256-400





**ACTA DE APERTURA DE OFERTAS
PARA COMPRA MENOR**

Poder Judicial de Honduras

Nombre del Proceso: ADQUISICION DE GALONES DE DESINFECTANTE

Número del Proceso: PJ-CM-GC-2021-0006.

Lugar de Apertura:	Fecha de Apertura:	Hora de Apertura:
Tegucigalpa M.D.C.	20-07-2021/	09:28 AM.

Fecha de Solicitud de Cotización:	Fecha Límite de Recepción:	Nº de Oferentes:
29/06/2021 09:28 AM	20/07/2021 09:28 AM	3

Integrantes del Comité de Apertura

Nombre	Puesto	Correo electrónico	Teléfono	Firma
Luis Peña	Jefe de Compras	lpena@poderjudicial.gob.hn	2240-6571	
Saul Gonzalez	Auxiliar	sgonzalez@poderjudicial.gob.hn	2240-6571	
Selvin Gradiz	Auxiliar	sgradiz@poderjudicial.gob.hn	2240-6571	

Detalle de Ofertas recibidas

No.	Oferente	RUT	Valor Ofertado
1	DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.	08019018040324	L.79,500.00
2	GSQ HONDURAS S. A.	08019002279851	L.80,000.00
3	DISTRIBUIDORA M Y M S. DE R. L.	08019013610290	L.80,500.00

Observaciones:

1. La empresa **DISTRIBUCIONES M Y K S. DE R. L.** no especifica el tiempo de entrega, lo cual se solicita vía correo.

Lugar y fecha: Tegucigalpa M. D. C. 20 de julio de 2021./

ONCAE-F-02-AA

Normativa

Compradores Institucionales

Busqueda Avanzada

Expediente	PJ-CM-GC-2021-0006
Entidad	Poder Judicial
Unidad de Compra	Compras y Suministros
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	29/06/2021 09:28:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	20/07/2021 09:28:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	20/07/2021 09:28:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Elaboración
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Centro Cívico Gubernamental
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Luis Peña 2240-6567 lpena@poderjudicial.gob.hn

Detalle de la Compra

Productos y/o Servicios Solicitados	Documentos	Participantes	Adjudicado a
-------------------------------------	------------	---------------	--------------

UNSFSC	Descripcion en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
47131803	Desinfectantes domésticos	Adquisición de 40 galones de desinfectante limpiador concentrado, hiposérgico, ecoamigable, bactericida, con capacidad de eliminar malos olores producidos por bacterias, libre de APEO, alta concentración (que se obtenga al menos 256 galones por galón de producto), especificaciones técnicas adjuntas al proceso de compra, solicitado por la Dirección Administrativa.-	1

Normativa Compradores Institucionales Busqueda Avanzada

Expediente	PJ-CM-GC-2021-0006
Entidad	Poder Judicial
Unidad de Compra	Compras y Suministros
Objeto	Compra Menor
Fecha de Inicio	29/06/2021 09:28:00 a.m.
Fecha Recepción Ofertas	20/07/2021 09:28:00 a.m.
Fecha Cierre Aclaratorias	20/07/2021 09:28:00 a.m.
Tipo Fuente	(No Definida)
Fuente	(No Definida)
Modalidad	Compra Menor
Etapas	Recepción de Ofertas
Tipo Adquisición	Suministro de Bienes y/o Servicios
Lugar Recepción Ofertas	Centro Cívico Gubernamental
Valor Pliegos	Lps. 0.00
Contacto	Luis Peña 2240-6567 lpena@poderjudicial.gob.hn

Detalle de la Compra

UNSPSC	Descripción en Español	Especificaciones	Cantidad Solicitada
47131803	Desinfectantes domésticos	Adquisición de 50 galones de desinfectante limpiador concentrado, hipalergenico, ecoamigable, bactericida, con capacidad de eliminar malos olores producidos por bacterias, libre de APEO, alta concentración (que se obtenga al menos 256 galones por galón de producto), especificaciones técnicas adjuntas al proceso de compra, solicitado por la Dirección Administrativa.-	1

ONCAE | TODOS LOS DERECHOS RESERVADOS, 2017

362

2021 - 0006.

277-2021



**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
DEPARTAMENTO DE ALMACEN**

**Tegucigalpa M.D.C.
25/06/2021**

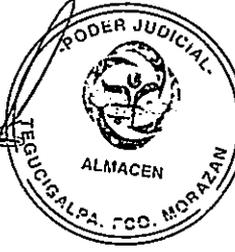
Lic. LUIS PEÑA
Proveedor general
Su oficina

La presente es para desearle éxitos en las funciones. Así también informarle que este almacén no cuenta con lo siguiente.

CANT	CTA SIAF	Presentación SIAF	Unidad de Medida	Descripción
50	39100020	40	05	DESINFECTANTE (GALON)

Según solicita DIRECCION ADMINISTRATIVA para los fines administrativos correspondientes firmo la presente.


LIC. HECTOR ARDON
JEFE DE ALMACEN



Centro Cívico Gubernamental, Palacio de Justicia DPADILLA

Colonia Miraflores sur, Boulevard Fuerzas Armadas, Tegucigalpa M.D.C.Tel: 22025579

Secretaría de Finanzas**ACUERDO No. 241-2020**

Tegucigalpa, M.D.C., 13 de mayo de 2020

**LA SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO
DE FINANZAS,**

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 247 de la Constitución de la República establece que los Secretarios de Estado son colaboradores del Presidente de la República en la orientación, coordinación, dirección y supervisión de los órganos y entidades de la administración pública nacional, en el área de su competencia.

CONSIDERANDO: Que el Artículo No. 59 de la Constitución de la República establece que: "La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla".

CONSIDERANDO: Que la Constitución de la República en el Artículo No. 351, establece que el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 33-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 03 de abril de 2020, en su Artículo 39 se estableció la No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la importación de materias primas, maquinaria, insumos,

equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, así como los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de riesgo de infección por coronavirus.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto No. 43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, se reforma el Artículo 39 del Decreto No.33-2020 de la Ley del Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19, publicada en fecha 03 de abril del año 2020, haciendo una ampliación de la no sujeción a los insumos y equipo médico.

CONSIDERANDO: Que el Decreto No.29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 12 de marzo del 2020, establece la no sujeción del Impuesto Sobre Ventas e Impuesto Producción y Consumo en la compra local e importaciones de medicamentos, por lo que se hace necesario adicionar los listados de medicamentos para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos de probable riesgo de infección por coronavirus.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 104 numeral 3) del Código Tributario establece el supuesto de no sujeción se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al numeral 15 del Artículo 29 de la Ley de la Administración Pública y sus reformas, a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, le compete entre otros todo lo concerniente a la

formulación, coordinación, ejecución y evaluación de las políticas relacionadas con las Finanzas Públicas.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 1 del Decreto No.43-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 04 de mayo de 2020, establece que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en coordinación con la Administración Aduanera, deben emitir el instructivo técnico tributario respectivo para la aplicación de lo dispuesto en el artículo.

CONSIDERANDO: Que en el Artículo 1 del Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta en fecha 10 de febrero de 2020, se declaró **ESTADO DE EMERGENCIA SANITARIA**, en todo el territorio nacional, con el propósito de continuar y fortalecer las acciones de prevención y control y garantizar la atención a las personas que están padeciendo de dengue; asimismo, fortalecer las acciones de vigilancia, prevención, control y garantizar la atención a las personas ante la probable ocurrencia de infección por coronavirus (2019-nCoV).

CONSIDERANDO: Con la reforma se hace necesario ampliar y modificar las disposiciones contenidas en el Acuerdo 232 de fecha 08 de abril del 2020, el cual desarrolla las disposiciones emitidas en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores Ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19.

CONSIDERANDO: Que de conformidad al Artículo 60 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencia del Poder Ejecutivo contenido en el Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado por el Decreto PCM 35-2015 publicado en el Diario Oficial La Gaceta del 26 de junio del 2015, compete

a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas a través de la Dirección Nacional de Política Tributaria, definir, dar seguimiento y evaluar la política tributaria, a fin de lograr una política fiscal sostenible en beneficio de la sociedad hondureña.

POR TANTO

La Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas en uso de las facultades que establecen los Artículos 247, 59, 255 y 351 de la Constitución de la República; Artículos 104 numeral 3 del Código Tributario; Artículos 29 Numeral 15), 116, 118 y 119 de la Ley General de la Administración Pública y sus reformas; 24, 25, 26 y 32, 33 de la Ley de Procedimiento Administrativo y sus reformas; 39 del Decreto No.33-2020 Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por el Covid-19; Decreto Legislativo No.43-2020; Decreto Ejecutivo Número PCM-005-2020; Decreto Ejecutivo PCM 008-97 reformado mediante Decreto PCM 35-2015; Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

ACUERDA:

Aprobar el siguiente:

INSTRUCTIVO TÉCNICO TRIBUTARIO ADUANERO PARA LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 43-2020 CONTENTIVO DE LA REFORMA DEL ARTÍCULO 39 DEL DECRETO 33-2020 ATENDER LA EMERGENCIA SANITARIA Y COMBATIR LOS EFECTOS DEL PROBABLE RIESGO DE INFECCIÓN POR CORONAVIRUS

TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES PRELIMINARES

CAPÍTULO ÚNICO

DEL OBJETO, ÁMBITO DE APLICACIÓN Y
DEFINICIONES

ARTÍCULO 1.- OBJETO.- El presente Instructivo Técnico Tributario Aduanero tiene por objeto desarrollar el contenido del Artículo 1 del Decreto No. 43-2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 04 de mayo del 2020, contenido de la reforma del Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los Efectos de la Pandemia Provocada por Covid-19.

Así como adicionar los listados de medicamentos autorizados con el Decreto 29-2020 publicado en el Diario Oficial La Gaceta de fecha 12 de marzo del 2020 y efectuar reformas en el Acuerdo 232-2020 de fecha 08 de abril del 2020.

ARTÍCULO 2.- ÁMBITO DE APLICACIÓN.- Las normas contenidas en el presente instructivo son de orden público, observancia obligatoria y de aplicación en todo el territorio nacional.

ARTÍCULO 3.- DEFINICIONES.- Para la aplicación del criterio de No Sujeción al pago del Impuesto Sobre Ventas, derechos arancelarios a la importación y demás impuestos a la importación contenida en el Artículo 39 del Decreto 33-2020 y sus reformas, se definen los términos siguientes:

1. **ACCESORIOS:** Todo aquel elemento que forma parte de un sistema o de una máquina, que sirve para que la misma ejecute o no la función para la que se prepara.
2. **ANTISÉPTICO:** Productos químicos que permiten eliminar los microorganismos que pueden provocar diferentes clases de infecciones o evitar su aparición.
3. **CRITERIO DE NO SUJECIÓN:** Se produce cuando el hecho realizado por el obligado tributario no se encuentra comprendido en el presupuesto legal que da origen a la obligación tributaria y aduanera.
4. **DESINFECTANTE:** Cualquier sustancia o proceso que se usa principalmente en objetos no vivientes para destruir gérmenes, virus, bacterias y otros microbios que pueden causar infecciones y enfermedades.
5. **EQUIPO MÉDICO:** Es cualquier dispositivo usado para diagnosticar, curar o tratar una enfermedad o para prevenirla. Instrumento, aparato, implemento, maquina, implante para uso invitro, software, material u otro artículo similar o relacionado, en seres humanos, para el diagnóstico, prevención, control y tratamiento o alivio de una enfermedad.
6. **INSUMO:** Todos los bienes o materias primas objeto de ensamble y de transformación para producir nuevos bienes o un producto terminado.
7. **INSUMOS MÉDICOS:** Sustancia, artículo o material empleado para el diagnóstico o prevención

de enfermedades que para su uso no requieren de fuentes de energía.

8. **MATERIAL DE EMPAQUE:** Es un recipiente o envoltura que contiene productos de manera temporal principalmente para agrupar unidades de un producto pensando en su manipulación, transporte y almacenaje.
9. **MATERIA PRIMA:** Sustancia natural o artificial que se incorporan para transformar productos que se convertirán en bienes de consumo, intermedios productos finales.
10. **MAQUINARIA:** Es aquella que tiene autonomía de funcionamiento a través de un motor de combustión y/o energía eléctrica, así mismo de tracción manual o animal teniendo un conjunto de piezas o elementos móviles y fijos permitiendo aprovechar, regular, dirigir y transformar la energía que utiliza para realizar así un trabajo con fines específicos.
11. **REPUESTOS:** Son piezas o refacciones de recambio que se utilizan para reemplazar las originales en máquinas, accesorios y/o equipos e implementos de producción primaria y procesamiento agroindustrial, que debido a su uso diario han sufrido deterioro o una avería.
12. **TRIBUTO ADUANERO:** Son los gravámenes e impuestos internos que gravan a las importaciones o exportaciones de mercancías.

TÍTULO SEGUNDO

DISPOSICIONES APLICABLES A LA NO SUJECCIÓN EN LA IMPORTACIÓN Y COMPRAS LOCALES

CAPÍTULO I DE LA NO SUJECCIÓN

ARTÍCULO 4.- A QUIÉNES APLICA LA NO SUJECCIÓN.- A las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de las Zonas Libres.

ARTÍCULO 5.- A QUÉ IMPUESTOS APLICA LA NO SUJECCIÓN.- Al Impuesto Sobre Ventas, Derechos Arancelarios y demás impuestos a la importación tanto en las compras locales como en las importaciones.

ARTÍCULO 6.- A QUÉ BIENES APLICA LA NO SUJECCIÓN.- A los insumos, equipo médico, así como las materias primas, maquinaria, insumos, equipos, repuestos, accesorios y material de empaque necesarios para la manufactura de insumos médicos, los antisépticos y desinfectantes que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus.

CAPÍTULO II

DE LAS IMPORTACIONES Y COMPRAS LOCALES

ARTÍCULO 7.- REQUISITOS EN LAS IMPORTACIONES.- Las personas naturales o jurídicas, incluyendo las personas incorporadas al Régimen de Zonas Libres deberán presentar:

- a) Documentación conforme a la legislación aduanera vigente; y,

b) Documento de autorización para importar emitido por: La Agencia de Regulación Sanitaria (ARSA), El Servicio Nacional de Sanidad e Inocuidad Agroalimentaria (SENASA), El Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA) y cualquier otro ente regulador, según corresponda.

ARTÍCULO 8.- DE LAS COMPRAS LOCALES.- En las compras locales de los bienes descritos en el presente instructivo, las personas naturales y jurídicas, incluyendo las incorporadas en el Régimen de Zonas Libres no están sujetas al pago del Impuesto Sobre Ventas.

ARTÍCULO 9.- CONSUMO NACIONAL.- Los productos fabricados en el país con las materias primas adquiridas a

través de la no sujeción comprendida en el Artículo 39 de la Ley de Auxilio al Sector Productivo y a los Trabajadores ante los efectos de la pandemia y que sirven de protección para atender la emergencia sanitaria y combatir los efectos del riesgo de infección por coronavirus y sus reformas únicamente serán destinados para el consumo nacional.

CAPÍTULO III

DE LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE NO SUJECIÓN

ARTÍCULO 10.- MATERIA PRIMA.- Adicionar a la lista de bienes contenidos en el Artículo 9 del Acuerdo 232-2020 del 08 de abril de 2020 la materia prima siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Acetato de celulosa (sin plastificar)	3912.11.00.00	Sin plastificar	3912.11.00.00.01
2	Acetato de celulosa plastificado (en polvos, gránulos y disoluciones)	3912.12.00.00	Plastificados	3912.12.00.00.01

ARTÍCULO 12.- MATERIAL DE EMPAQUE.- Adicionar a la lista de bienes contenidos en el Artículo 12 del Acuerdo 232-2020 del 08 de abril de 2020, el material de empaque siguiente:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Etiquetas	3919.10.90.00	Otros	3919.10.90.00.01
2	Etiquetas	3919.90.00.00	Las demás	3919.90.00.00.01
3	Etiquetas	5807.90.00.00	Los demás	5807.90.00.00.01

ARTÍCULO 13.- ANTISÉPTICOS Y DESINFECTANTES.- En la importación de los bienes No Sujetos al pago del Impuesto Sobre Ventas y Derechos Arancelarios a la Importación para los antisépticos y desinfectantes se deberá utilizar conforme al listado que a continuación se detalla:

No.	DESCRIPCIÓN PRODUCTO	INCISO ARANCELARIO	DESCRIPCIÓN ARANCELARIA	CÓDIGO DE PRECISIÓN
1	Jabón líquido, jabón en polvo	3401.20.90.00	Otros.	3401.20.90.00.01
2	Jabón desinfectante en barra	3401.11.19.00	Los demás.	3401.11.19.00.01
3	Gel sanitizante de manos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.03
4	Desinfectantes (cualquier tipo) incluso las toallas con cloro	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.05
5	Gel Antiséptico arriba del 70% de alcohol (Uso Quirúrgico)	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.06
6	Peróxido de hidrógeno en preparaciones desinfectantes para limpieza de superficies o aparatos	3808.94.90.00	Otros	3808.94.90.00.07